



EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02 DEL
ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

NOTIFICA:

Al señor MANUEL ARIAS OLIVERO, que se profirió respuesta dentro del trámite de atención de la siguiente denuncia:

No. de oficio y fecha	Radicación Denuncia	Hechos	Tipo de Respuesta	
			De Trámite	De Fondo
110- PC-0000905 08/03/2017	6627-2017	Denuncia por presuntos irregularidades en el manejo de los recursos del FOSE (gratuidad) por parte del rector de la I.E. Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Barraco de Loba, Bolívar		X

El presente aviso se fija en un lugar visible y público de la Contraloría Departamental de Bolívar, siendo las 8:00 a.m. del día 06 de junio de 2017, por un término de cinco (5) días hábiles, transcurridos los cuales se desfijará y copia del mismo reposará en el expediente correspondiente de la denuncia. Igualmente se publicará en la página Web de la entidad www.contraloriadebolivar.gov.co junto con la copia de la comunicación librada.

Contra la decisión comunicada a través del presente aviso no procede ningún recurso.


JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana

El presente aviso se desfija siendo las 5:00 p.m. del día 12 de junio de 2017

JOSE E. DE ARCO OBESO
P.U. Área de Participación Ciudadana



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal Integral»

Cartagena de indias, D T y C., 08 de marzo de 2017

No. 110-PC-0000905
Al contestar cite este No.

Licenciado:

MANUEL ARIAS OLIVERO

Rector Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán
Barranco de Loba- Bolívar

Asunto: **Traslado Informe Definitivo Denuncia 4739-2016**

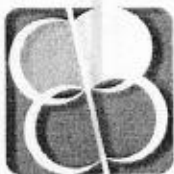
Respetado señor:

En atención al asunto de la referencia, anexo para su conocimiento el informe definitivo de atención de la denuncia **4739** de 2016, de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Barranco de Loba Bolívar; como quiera que no allegaron a este Órgano de Control los documentos que desvirtúen las observaciones encontradas.

Atentamente,

Benjamin Azuero Angulo
Subcontralor Departamental

Proyecto ¹⁴⁹ de José de Arco Obeso- Profesional Universitario G 02 Área de Participación Ciudadana



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por Un Control Fiscal integral»

**INFORME DE ATENCION
DENUNCIA 4739 de 2016**

**INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN MUNICIPIO
BARRANOCO DE LOBA BOLIVAR**

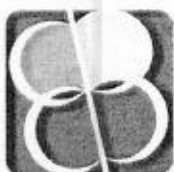
Cartagena, febrero de 2017

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co

2



1. RESULTADOS ATENCION A LA DENUNCIA

1.1. Objeto de la denuncia

Denuncia radicada con el número 4739-2016 de fecha 24 de junio de 2016, presentada por Ángel Garzón Fonseca (comunidad educativa), en la que se hace referencia a los presuntos malos manejos de los recursos del Fondo de Servicio Educativo –FOSE- de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Barranco de Loba Bolívar, por parte del señor rector.

1.2. Análisis Documental, Financiero y Contractual.

De acuerdo a la información allegada a este Órgano de Control por Ángel Garzón Fonseca (comunidad educativa), se procede a someter dicha denuncia a comité de Participación Ciudadana, el cual consideró que se atenderá a través del Área de Participación Ciudadana de este Órgano de Control.

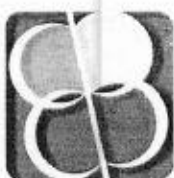
Solicitamos mediante oficios números 110-PC-0002008 y 110-PC-0002009 de fechas 12/07/2016 a la Jefe de Control Disciplinario de la Gobernación de Bolívar y Secretario de Educación del Departamento, la siguiente información:

- Sirvase indicar si contra el rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, del corregimiento de Río Nuevo, del municipio de Barranco de Loba Bolívar, se formuló alguna denuncia disciplinaria y si respecto a la misma se generó alguna sanción.
- Sirvase indicar si el rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, del corregimiento de Río Nuevo, del municipio de Barranco de Loba Bolívar, presentó a la Secretaría de Educación los informes sobre el manejo de los recursos del FOSE, vigencia 2014, 2015 y 2016, y suministrar la información que indique el resultado de los análisis de dichos informes.

Seguidamente mediante oficio radicado número 4989 de fecha 03 de agosto de 2016, la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar da respuesta a nuestro requerimiento.

Por otro lado mediante oficios números 110-PC-0003038 y 110-PC-0003039 de fechas 19 de septiembre de 2016, se solicitó a la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán de Barranco de Loba Bolívar y a la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, la siguiente información:

(1)



1. Relación de los pagos realizados por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
2. Extractos bancarios de la cuenta donde manejan los recursos de gratuidad educativa la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
3. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar correspondientes a la vigencia 2015-2016.
4. Informes realizados por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, a los recursos de gratuidad educativa manejados por la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
5. Actas del Consejo Directivo de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar correspondientes a la vigencia 2015-2016.
6. Acta de posesión y Decreto de nombramiento del Sr. Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
7. Hoja de vida del Sr. Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
8. Declaración de Bienes y Rentas del Sr. Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
9. Póliza de manejo del Sr. Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.
10. Certificado de la menor cuantía de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar correspondiente a las vigencias 2015 y 2016.
11. Copia cedula de ciudadanía del Sr. Rector de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar para la vigencia 2015-2016.

Se recibe respuesta por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar mediante oficio radicado en esta contraloría con el número 5666 a los 20 días del mes de octubre de 2016 y se procede a realizar la evaluación de la misma.





Se pudo apreciar en la información allegada a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar el Informe de Seguimiento y Control al Fondo de Servicio Educativo de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar, realizado por esta secretaria, correspondiente a las vigencias 2014, 2015 y primer trimestre de la vigencia 2016, los días 2 y 3 de junio de 2016, en el cual se detallan las conclusiones realizadas por la Secretaría y los compromisos adquiridos por la Institución Educativa.

1.2.1. Aspectos Financieros

Seguidamente se procede a determinar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos según las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos allegadas a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2015.

De la revisión del presupuesto de ingresos y gastos allegados la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar a este Órgano de Control, se determinó que en la vigencia de 2015 la Institución Educativa presupuestó ingresos en el orden de los \$34.351.047 según ejecución presupuestal de ingresos y presupuestó gastos en el orden de los \$34.351.047 según ejecución presupuestal de gastos.

De los extractos bancarios donde se manejan los recursos la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar, entregados a este Órgano de Control, por parte del señor secretario de Educación Departamental, se procedió a verificar los ingresos y pagos realizados por la Institución Educativa, como se aprecia en la siguiente tabla:

INGRESOS Y PAGOS INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN DEL MUNICIPIO
DE BARRANCO DE LOBA BOLIVAR SEGUN EXTRACTOS BANCARIOS
CUENTAS CORRIENTES CC 0100004383 DEL BANCO BBVA
Vigencia 2015.

CC 0100004383 Banco
BBVA

MESES	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS	SALDO FINAL
ENERO-2015.	16.954,50			16.954,50
FEBRERO-2015.	16.954,50	-		16.954,50
MARZO-2015.				



«Por Un Control Fiscal integral»

	16.954,50	-		16.954,50
ABRIL-2015.	16.954,50	34.351.047,00	(5.944.702,00)	28.423.299,50
MAYO-2015.	28.423.299,50	-	(4.146.520,00)	24.276.779,50
JUNIO-2015.	24.276.779,50	-	(10.527.064,00)	13.749.715,50
JULIO-2015.	13.749.715,50	-	(3.580.533,00)	10.169.182,50
AGOSTO-2015.	10.169.182,50	-	(808.240,00)	9.360.942,50
SEPTIEMBRE-2015.	9.360.942,50		(3.171.636,00)	6.189.306,50
OCTUBRE-2015.	6.189.306,50	-	(1.857.400,00)	4.331.906,50
NOVIEMBRE-2015.	4.331.906,50		(652.600,00)	3.679.306,50
DICIEMBRE-2015.	3.679.306,50		(3.065.212,00)	614.094,50
		34.351.047,00	(33.753.907,00)	

Fuente: Copia Extractos Bancarios Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar.

El total de ingresos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba Bolívar que refleja la cuenta corriente número 0100004383 del Banco BBVA durante la vigencia 2015, ascienden a la suma de \$34.351.047 y el total de pagos ascienden a la suma de \$33.753.907.

1.2.2. Análisis de la Contratación

De acuerdo a la información suministrada por la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, se procede a evaluar los contratos que se relacionan a continuación los cuales fueron ejecutados durante las vigencias en estudio, con los siguientes resultados.





1.2.2.1. Orden de Compra No. 2, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez.

Orden de Compra No. 2, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez de fecha 15 de mayo de 2014, por un valor \$3.344.888, cuyo objeto es suministro de elementos de ferretería para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba, la presente orden de compra está enmarcada Dentro de las causales que regulan el manejo de los recursos correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos FOSE, según lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y la Ley 715 de 2001, en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, por otro lado se evidencia que la ejecución de estos recursos, en este caso en particular está de acuerdo a las especificaciones legales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 11 y 13 del Decreto 4791 de 2008 y Artículo 11 de la Ley 715 de 2001; así mismo se pudo apreciar en el expediente allegado a este Órgano de Control que constan los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, según lo indicado en el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 15 y 71 del Decreto 111/96, el registro único tributario y certificado de cámara de comercio, ; en cuanto a la ejecución de este contrato se observa un certificado de ingreso a Almacén de fecha 28/05/2014 y se aprecian las facturas números 10539, 10540 y 10542 por valores de \$2.158.500, \$966.500 y \$321.000, sin fechas y sin las firmas correspondientes, esta Orden de Compra fue cancelada mediante el comprobante de egreso No. 3 de fecha 28/05/2014, por valor de \$3.344.688, mediante cheque No. 0000209 del Banco BBVA. Sin embargo, se observan falencias en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato.

1.2.2.2. Orden de servicio No. 10, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas.

Orden de servicio No. 10, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas de fecha 01 de julio de 2014, por un valor \$2.363.900, cuyo objeto es procesamiento de información contable, tributaria, financiera y presupuestal, cuarto trimestre de 2012, vigencia 2013, procesada en el año 2014 y primer semestre del año 2014 de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, la presente orden de servicio está enmarcada Dentro de las causales que regulan el manejo de los recursos correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos FOSE, según lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y la Ley 715 de 2001, en

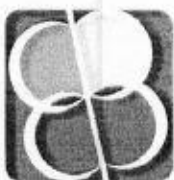


el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, que consta el estudio previo y análisis de la necesidad según lo señalado en el Título II capítulo I Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 Parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008, por otro lado se evidencia que la ejecución de estos recursos, en este caso en particular está de acuerdo a las especificaciones legales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 11 y 13 del Decreto 4791 de 2008 y Artículo 11 de la Ley 715 de 2001; así mismo se pudo apreciar en el expediente allegado a este Órgano de Control que constan los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, según lo indicado en el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 15 y 71 del Decreto 111/96, al igual que los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación, según lo señalado en el Art. 1. Ley 190/1995, en cuanto a la ejecución de este contrato se observa un recibido a satisfacción por parte del señor rector Manuel de Jesús Arias Olivero de fecha 14 de julio de 2014 y se aprecia cuenta de cobro de fecha 11 julio de 2014, por valor de \$2.363.900, esta Orden de servicio fue cancelada mediante el comprobante de egreso No. 23 de fecha 14/07/2014, por valor de \$2.363.900. Sin embargo, se observan falencias en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato.

1.2.2.3. Orden de compra No. 02, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez.

Orden de Compra No. 2, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez de fecha 15 de abril de 2015, por un valor \$2.576.068, cuyo objeto es suministro de elementos de ferretería para la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba, la presente orden de compra está enmarcada Dentro de las causales que regulan el manejo de los recursos correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos FOSE, según lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y la Ley 715 de 2001, en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, que consta el estudio previo y análisis de la necesidad según lo señalado en el Título II capítulo I Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 Parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008, por otro lado se evidencia que la ejecución de estos recursos, en este caso en particular está de acuerdo a las especificaciones legales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 11 y 13 del Decreto 4791 de 2008 y Artículo 11 de la

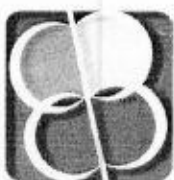




Ley 715 de 2001; así mismo se pudo apreciar en el expediente allegado a este Órgano de Control que constan los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, según lo indicado en el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 15 y 71 del Decreto 111/96, el registro único tributario y certificado de cámara de comercio; en cuanto a la ejecución de este contrato se observa un recibido a satisfacción e ingreso a Almacén por parte del señor rector Manuel de Jesús Arias Olivero, esta Orden de Compra fue cancelada mediante el comprobante de egreso No. 5 de fecha 21/04/2015, por valor de \$2.576.068, mediante cheque No. 0000268 del Banco BBVA. Sin embargo, se observan falencias en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato.

1.2.2.4. Orden de Servicio No. 17, a nombre de Yamile Herrera Barraza.

Orden de compra No. 17, a nombre de Yamile Herrera Barraza de fecha 15 de junio de 2015, por un valor \$1.000.000, cuyo objeto es revisión y organización, impresión y anillado de PEI y PLABES de estudio de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, la presente orden de compra está enmarcada Dentro de las causales que regulan el manejo de los recursos correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos FOSE, según lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y la Ley 715 de 2001, en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, consta del estudio previo y análisis de la necesidad según lo señalado en el Título II capítulo I Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 Parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008, por otro lado se evidencia que la ejecución de estos recursos, en este caso en particular está de acuerdo a las especificaciones legales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 11 y 13 del Decreto 4791 de 2008 y Artículo 11 de la Ley 715 de 2001; así mismo se pudo apreciar en el expediente allegado a este Órgano de Control que constan los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, según lo indicado en el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 15 y 71 del Decreto 111/96, en cuanto a la ejecución de este contrato se observa un recibido a satisfacción por parte del señor rector Manuel de Jesús Arias Olivero de fecha 16 de junio de 2015, esta Orden de servicio fue cancelada mediante el comprobante de egreso No. 32 de fecha 16/06/2015, por valor de \$1.000.000. Sin embargo, se observan falencias en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato.



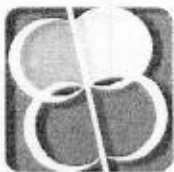
1.2.2.5. Orden de servicio No. 19, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas.

Orden de servicio No. 19, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas de fecha 15 de junio de 2015, por un valor \$1.353.000, cuyo objeto es procesamiento de información contable, tributaria, financiera y presupuestal, vigencia 2015 segundo semestre de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán, la presente orden de servicio está enmarcada Dentro de las causales que regulan el manejo de los recursos correspondientes a los Fondos de Servicios Educativos FOSE, según lo establecido en el Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008 y la Ley 715 de 2001, en el expediente allegado a este Órgano de Control por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, consta el estudio previo y análisis de la necesidad según lo señalado en el Título II capítulo I Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 Parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008, por otro lado se evidencia que la ejecución de estos recursos, en este caso en particular está de acuerdo a las especificaciones legales correspondientes, según lo establecido en el Artículo 11 y 13 del Decreto 4791 de 2008 y Artículo 11 de la Ley 715 de 2001; así mismo se pudo apreciar en el expediente allegado a este Órgano de Control que constan los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal, según lo indicado en el Artículo 6 numeral 4 del Decreto 4791 de 2008 y el Artículo 15 y 71 del Decreto 111/96, al igual que los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación, según lo señalado en el Art. 1. Ley 190/1995; en cuanto a la ejecución de este contrato se observa un recibido a satisfacción por parte del señor rector Manuel de Jesús Arias Olivero de fecha 16 de junio de 2015 por valor de \$1.353.000, esta Orden de servicio fue cancelada mediante el comprobante de egreso No. 34 de fecha 16/06/2015, por valor de \$1.353.000. Sin embargo, se observan falencias en el cumplimiento de los requisitos para la celebración del contrato.

Hallazgo No.1

Formalidades Contratos Analizados.

Por falta de gestión en los procedimientos administrativos de la Institución Educativa Jorge Eliecer Gaitán del Municipio de Barranco de Loba, se evidenció en los expedientes contractuales allegados a este Órgano de Control por parte de La Secretaría de Educación Departamental de Bolívar y la Institución Educativa, no se aprecian los siguientes soportes:



Orden de Compra No. 2, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez de fecha 15 de mayo de 2014:

El estudio previo y análisis de la necesidad según lo señalado en el Título II capítulo I Artículo 2.1.1. Decreto 734 de 2012 y los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 Parágrafo 1 del Decreto 4791 de 2008, los pagos a la seguridad social y parafiscales, así como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007, al igual que los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación, según lo señalado en el Art. 1. Ley 190/1995.

Orden de servicio No. 10, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas de fecha 01 de julio de 2014:

Los pagos a la seguridad social y parafiscal, así como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007 y el certificado de cámara de comercio.

Orden de Compra No. 2, a nombre de Alfredo Agudelo Rodríguez de fecha 15 de abril de 2015:

Los pagos a la seguridad social y parafiscal, así como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007, al igual que los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación, según lo señalado en el Art. 1. Ley 190/1995.

Orden de compra No. 17, a nombre de Yamile Herrera Barraza de fecha 15 de junio de 2015:

Los antecedentes disciplinario, penal y fiscal vigente a la fecha de contratación, según lo señalado en el Art. 1. Ley 190/1995, los pagos a la seguridad social y parafiscal, así como lo establece el Artículo 23 Ley 1150/2007, y el registro tributario

Orden de servicio No. 19, a nombre de Joaquín Amaury Ospina Buelvas de fecha 15 de junio de 2015:

El certificado de cámara de comercio.

Hallazgo administrativo con presunto alcance Disciplinario


RICHARD VILLAFANE ORTEGA

Profesional Universitario Área de Participación Ciudadana